



JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUERTO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

HOJA 32 DE 55

ANEXO No. -01

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		REQUISICIONES Nos.275-S Y 283-S	
No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ACARREO Y DISPOSICION A SITIO AUTORIZADO POR SEDEMA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION EN LOS DIVERSOS PUNTOS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE LA ALCALDÍA. CONFORME AL ANEXO TECNICO.	1	SERVICIO

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CON UN MONTO MINIMO DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ACARREO Y DISPOSICIÓN A SITIO AUTORIZADO POR SEDEMA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LOS DIVERSOS PUNTOS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE LA ALCALDIA

Servicios de trabajos de carga mecánica, acarreo por medios mecánicos, traslado y pago de recepción de Residuos Sólidos de la Construcción (RCD) tipo A,B,C,I.

El Proveedor del Servicio deberá contar con los siguientes requerimientos para la ejecución correcta de los Servicios a prestar:

1. Representante Técnico con perfil académico como lo son Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, con experiencia en trabajos relacionados con la actividad a ejecutar y con cédula profesional.
2. El prestador de Servicios deberá garantizar que los vehículos empleados cumplan con los requerimientos legales vigentes para el traslado de residuos sólidos de la construcción (RAMIR)
3. El prestador de Servicios deberá contar con vehículos aptos para la carga y el traslado de residuos sólidos de la construcción en la Alcaldía Iztacalco como lo son góndolas, tortón, volteo, camionetas, según las necesidades de los servicios. El prestador de servicios adjudicado, deberá presentar el Registro en el RAMIR de los vehículos a utilizar en el servicio.
 - a) Todos los vehículos deberán circular con lona para evitar que el material se desprenda en la vía pública.
4. El prestador de Servicios deberá contar con la maquinaria necesaria para realizar la carga mecánica de los residuos sólidos de la construcción considerando la geografía de la Alcaldía Iztacalco, como lo es; retroexcavadora, minicargador frontal y excavadora, según las necesidades de los servicios.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

Iztacalco
LA ALCAJALÍA DEL FUTURO

HOJA 33 DE 55

5. Previo al inicio de los trabajos se deberá realizar la gestión para la declaratoria ambiental ante la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), al momento de la entrega de la 1ra factura para la verificación y liberación de pago, será necesario la entrega del folio de la declaratoria ambiental. Además de la declaratoria ambiental, agregar la entrega de la consulta del trámite aplicable en materia del impacto ambiental y el plan de manejo de residuos de construcción y SEDEMA, el proveedor deberá de hacer referencia de que el sitio de tiro sea autorizado por SEDEMA.

Una vez obtenido el dictamen se solicitará incluirlo en la factura pertinente para la verificación y liberación de pago.

El proveedor del Servicios deberá considerar los gastos de gestión ante la SEDEMA, así como, el costo del pago de derechos de recepción de RCD en sitio autorizado en su cotización de servicios a prestar.

6. Como medidas de seguridad, el proveedor del Servicio propondrá la logística de ejecución de los servicios a prestar, indicando el tipo de señalización a usar, la cantidad de elementos necesarios, su ubicación y distancia de su colocación.

7. El Prestador de Servicios estará en el entendido de que se tendrá comunicación entre la dependencia y éste, con el objetivo de cumplir con los trabajos. La Dependencia podrá hacer el requerimiento al Prestador de Servicios con 24 horas de anticipación, para que este gestione y se organice para dar inicio de actividades en el espacio determinado por la Dependencia.

8. El Prestador del Servicio estará en el entendido de que debe considerar atender eventualidades (desastres naturales), sin un requerimiento de 24 horas previas por parte del representante de la Dependencia por parte de la Alcaldía debido a la naturaleza del evento.

9. El Prestador de Servicios deberá presentar una propuesta de programa o metodología de trabajo para atender el retiro de residuos sólidos de la construcción depositados en diversas colonias de la Alcaldía Iztacalco, con base al requerimiento del área.

10. Durante el periodo contractual el Prestador de Servicios deberá contar con todos los trámites en términos de legislación ambiental necesarios para iniciar los trabajos (declaratoria de impacto ambiental)

11. El Prestador de Servicios deberá trasladar los residuos sólidos de la construcción a un sitio autorizado por SEDEMA.

12. El Prestador de Servicios deberá considerar el acarreo manual y/o mecánico a camión a kilómetros libres, zona urbana.

13. Los operadores deberán contar con equipo de seguridad personal (casco, chaleco, calzado de seguridad, etc).



2025
Año de
La Mujer





JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL
DE CONCURSOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL RURAL

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

HOJA 34 DE 55

DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

1. El Prestador de Servicios quedará obligado ante la Alcaldía, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes o servicios y arrendamientos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal (Ahora Ciudad de México)
2. Se deberá pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los bienes o servicios, y por el atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios. Cuando se pacte ajuste de precios la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DE LOS PAGOS

Consideraciones para el Pago por los Servicios Contratados

1. El Prestador del Servicio deberá considerar una memoria fotográfica. Se requerirá elaborar un archivo ordenado cronológicamente en donde se detallarán los servicios al inicio, durante y final. Se requiere que la cantidad de las fotografías resultantes sea tal, que muestre claramente los servicios como las características del sitio, el color de la fotografía deberá ser totalmente nítido y no se aceptarán sin esta calidad las fotografías, se entregarán en un álbum fotográfico impreso, así mismo, el registro debe corresponder al requerimiento del área.
2. La entrega de documentación será por medio de oficio dirigido al Representante de la Dependencia por parte de la Alcaldía, debiendo contener: 1. Álbum fotográfico, 2. Boletas de tiro, 3. Orden de trabajo firmada por el representante del Prestador del Servicio y Representante de la Dependencia por parte de la Alcaldía, previamente validada, 4. Listado de Boletas con Número de Placa del vehículo, fecha del Servicio prestado, concepto a cobrar, cantidad a cobrar, sumatoria del total por cada concepto y 5. Prefactura. En el momento en que se determine que la información es correcta, se solicitará al Prestador de Servicios la Factura para la liberación de pago. Presentar un manifiesto de entrega a transporte recepción, para los residuos de la construcción y demolición de conformidad con los numerales 8.5 y 8.8 de la Norma Ambiental, que establece la clasificación y especificaciones del manejo integral para los residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México; así mismo, 6. el Plan de manejo de residuos de la construcción autorizada por SEDEMA.

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DESTINO FINAL DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN EN VIA PÚBLICA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

